

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación para la investigación biomédica de Córdoba (FIBICO) para el desarrollo del proyecto HERA, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO)

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el representante de la Fundación para la investigación biomédica de Córdoba (FIBICO), D. Álvaro Granados del Río, en nombre y representación de la Fundación para la investigación biomédica de Córdoba (FIBICO).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “HERA”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



La Fundación para la investigación biomédica de Córdoba (FIBICO) es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización constituida sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud así como a la promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública; y tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar. En cuanto a los fines de la Fundación, el artículo 5 establece que la Fundación tiene como fines:

- a) El fomento y la realización de investigaciones biomédicas de calidad en su ámbito de actuación, estimulando, desarrollando e integrando armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública y potenciando la investigación traslacional para una mejor transferencia de los avances científicos obtenidos en la prevención y tratamiento de los problemas de salud más prevalentes.
- b) La promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias
- c) El apoyo a la docencia y formación continuada de los profesionales de la salud
- d) La promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000 € (veinte mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48908 Conv. FIBICO (Proyecto**



Hera) se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.



La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.





DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.



En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 3d del ODS n.º 3 por reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 2 por poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables y con la meta 2 del ODS n.º 10 por potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO)
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Álvaro Granados del Río



ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal Retribuciones (nóminas) - 14.066,00 € Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad - 4.510,97 €	18.576,97 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	0 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...) - 1.423,03 €	1.423,03 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	20.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	20.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de septiembre de 2025 al 1 de mayo de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre de 2025 al 1 de mayo de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

Nombre de proyecto: PROYECTO HERA

1) Entidad que solicita la subvención: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO)

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: El proyecto es liderado por el IMIBIC junto con el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto. El Proyecto HERA explora la leche materna como fuente de biomarcadores para el diagnóstico temprano y la evaluación del riesgo de cáncer de mama posparto. Empleando un enfoque multiómico (proteómico, genómico y transcriptómico), este estudio busca identificar firmas moleculares para una detección no invasiva y predictiva de esta enfermedad.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: El proyecto se desarrollará en el IMIBIC y el Hospital Reina Sofía, con una extensión de actividades hacia poblaciones rurales y pequeños núcleos de la provincia de Córdoba. Esta ampliación permitirá que comunidades alejadas de los centros urbanos participen en la investigación, mediante el desplazamiento del equipo de recolección a estas zonas. Esto facilita la inclusión de mujeres de toda la provincia, promoviendo así la equidad en el acceso a la investigación biomédica.

c) Justificación de interés público, económico y social: La detección temprana de cáncer de mama posparto tiene gran relevancia social, especialmente en áreas rurales donde el acceso a la medicina avanzada es limitado. Al facilitar la recolección de muestras en estas áreas, el proyecto no solo amplía la representatividad de la investigación, sino que también genera conocimiento directamente aplicable para estas comunidades, ayudando a sensibilizar sobre la importancia de la prevención y detección temprana.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo general: Evaluar el potencial de la leche materna como fuente de biomarcadores para el cáncer de mama posparto, a través de un enfoque accesible que contemple la inclusión de comunidades rurales en la investigación.

Objetivos específicos:

1. Analizar patrones moleculares en leche materna de mujeres sanas, considerando el efecto de la lateralidad de la glándula mamaria y el periodo de lactancia, con una recolección de muestras que facilite la participación de mujeres en áreas de difícil acceso.



2. Identificar biomarcadores tumorales en mujeres diagnosticadas con CMPP y comparar sus perfiles con los de mujeres sanas, promoviendo una investigación inclusiva que extienda el beneficio del conocimiento científico a toda la provincia de Córdoba.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- Beneficiarios directos: Mujeres jóvenes lactantes, especialmente aquellas en zonas rurales que, de otro modo, tendrían menos acceso a estudios avanzados de detección de riesgo.
- Beneficiarios indirectos: Instituciones sanitarias, profesionales de la salud y comunidades rurales de la provincia de Córdoba, que se beneficiarán de nuevas herramientas predictivas y de los resultados de esta investigación en poblaciones más amplias y diversas.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

Fecha de inicio 01/09/2025 – Fecha Fin 01/05/2026

Fase continuidad recogida de leche materna y seguimiento longitudinal de las mujeres participantes (6 meses). En la actualidad, nos encontramos en la fase activa de recogida de muestras de leche materna como parte esencial del proyecto HERA, un estudio pionero que busca identificar biomarcadores predictivos del cáncer de mama posparto (PPBC). Esta etapa se está llevando a cabo en Córdoba y provincia en colaboración con múltiples hospitales de Andalucía y cuenta con la participación de 2,700 mujeres lactantes. El objetivo es crear una base de datos robusta y representativa que permita avanzar en el entendimiento de los mecanismos moleculares implicados en este tipo de cáncer, único por su asociación con los procesos biológicos del embarazo y el posparto.

Simultáneamente, hemos iniciado la fase de seguimiento longitudinal de las mujeres participantes, diseñada para monitorizar su estado de salud a lo largo del tiempo y detectar de manera temprana cualquier caso de cáncer de mama que pueda surgir. Para esta fase, hemos desarrollado un plan de acogida y facilitación específico dirigido a aquellas mujeres que, durante el seguimiento, sean diagnosticadas con cáncer de mama posparto. Este plan tiene como finalidad proporcionarles apoyo integral y garantizar que se sientan acompañadas durante este proceso.

El plan incluye varias estrategias clave, como la asignación de un equipo médico especializado que ofrecerá orientación y atención personalizada desde el momento del diagnóstico. Además, se facilitará la inclusión de estas pacientes en un protocolo específico que permitirá la recolección de datos clínicos y muestras tumorales, asegurando la máxima calidad y utilidad de la información para el estudio. También se ha diseñado un sistema que simplifica las visitas clínicas y el acceso a recursos necesarios, minimizando cualquier barrera logística que pueda dificultar su participación activa en el proyecto.

7. Organización y recursos humanos

a) Representante legal: Álvaro Granados del Río



- Dirección de trabajo: Avenida Menéndez Pidal s/n, edificio IMIBIC, 14004, Córdoba
- Correo electrónico: alvarogranados@imibic.org.
- Personal:
 - 1 coordinador/a Proyecto HERA. Contrato indefinido por actividades científico técnicas al 100% de la jornada laboral (40h/semana) durante aproximadamente 6 meses. Grupo profesional de técnico/a, detalle de grupos profesionales FIBICO <https://www.imibic.org/fibico/portal>
- d) Organización y organigrama: El Dr. Juan de la Haba liderará el equipo, asegurando que las muestras de áreas rurales se recojan eficientemente y en condiciones óptimas. Se establecerán rutas de recolección en coordinación con la Diputación de Córdoba. Así mismo, liderará el plan de seguimiento longitudinal coordinando el procedimiento y equipo médico implicado.
- e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

8. Recursos materiales y técnicos con los que cuenta FIBICO para el desarrollo del proyecto.

- Infraestructura: Laboratorio de análisis molecular y biobanco con extensión logística para el transporte y conservación de muestras de áreas rurales.
- Equipos técnicos: Plataformas avanzadas de análisis (proteómico y genómico), con kits de recolección portátil para facilitar la recogida de muestras en ubicaciones remotas.
- Material fungible: Kits de procesamiento y almacenamiento de muestras transportables, para su uso en desplazamientos a pequeños núcleos.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Metodología: El enfoque multiómico incluye ensayos proteómicos y secuenciación genómica, con capacidad logística para recolección en comunidades rurales. Este sistema asegura la viabilidad técnica en todo tipo de áreas, urbanas y rurales.

Viabilidad: La colaboración de la Diputación de Córdoba permite una extensión logística y facilita el acceso a poblaciones rurales, cumpliendo con objetivos de equidad en investigación. La experiencia del IMIBIC y el Hospital Reina Sofía respalda la implementación del proyecto en diversas ubicaciones de la provincia.

10) Sistema de evaluación.

El proyecto implementará un sistema de evaluación enfocado en:

- Indicadores de inclusión rural: Número de muestras obtenidas en áreas rurales, receptividad en comunidades remotas.





- Evaluación de impacto: Análisis del acceso ampliado y su aporte a la detección temprana de riesgo en áreas de difícil acceso, así como la respuesta comunitaria y el éxito de la logística en campo.

11) Medios de difusión y publicidad.

FIBICO realizará las actividades de difusión y publicidad según lo regulado en su normativa interna, esto es por ejemplo a través de su página web así como la mención de la Diputación de Córdoba en todos los materiales de difusión vinculados al Proyecto Hera.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Presupuesto detallado:

- Ingresos: Financiación solicitada a la Diputación de Córdoba como subvención, que contribuirá a cubrir los gastos de 20.000
- Gastos: 20.000,00€ en concepto de gastos de contratación de personal coordinador/a del proyecto y costes indirectos de FIBICO (suministros infraestructura).

Se prevé que los gastos de salario y seguridad social asociados al contrato laboral que se formalizara con cargo a los fondos recibidos de la Diputación se desglosen de la siguiente manera durante aproximadamente 6 meses y medio:

	Bruto	Seguridad S.	32,07%
1	2.164,00 €	693,99 €	
2	2.164,00 €	693,99 €	
3	2.164,00 €	693,99 €	
4	2.164,00 €	693,99 €	
5	2.164,00 €	693,99 €	
6	2.164,00 €	693,99 €	
7	1.082,00 €	347,00 €	
Subtotales	14.066,00 €	4.510,97 €	
SUMA Subtotales		18.576,97 €	
Costes Indirectos FIBICO		1.423,03 €	
Total solicitado		20.000,00 €	

Nota: estos gastos quedan supeditados a las posibles variaciones de % de Seguridad Social

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0
Aportación participantes	0
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0





Entidades Privadas	0
Contribución que se solicita a Diputación	20.000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	14.066,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad con fondos de la subvención solicitado a la Diputación de Córdoba.	4.510,97 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	0
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	0
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	0
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	0
Colaboraciones puntuales de profesionales.	0
Gastos federativos	0
Gastos por arbitrajes.	0
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	0
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	0
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - - -	0





Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	0
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	0
Gasto en material y equipamiento	0
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	0
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	0
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	0
Gastos en alquiler de instalaciones	0
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	0
Dietas de manutención.	0
Dietas por gastos de alojamiento.	0
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	0
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	0
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	1.423,03
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	0
e) Reparaciones simples y conservación.	0
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	0
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	0
c) Contratos control de calidad.	0
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	0
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	0
c) Arrendamiento financiero.	0
d) Ejercicio de la opción de compra.	0
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	0
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	0
TOTAL GASTOS	20.000



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So- cial</u>	<u>Factu- ra</u>		<u>Emisión Fac- tura</u>	<u>Pago Fac- tura</u>	<u>Factura</u>		
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

C938 6076 6FEC CA1F 06B6



C93860766FECCA1F06B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-03-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-03-2025

15

Num. Resolución:

2025/00001448

Insertado el:

04-03-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón So- cial	Factu- ra		Emisión Fac- tura	Pago Fac- tura			
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón So- cial	Factu- ra		Emisión Fac- tura	Pago Fac- tura			

Código seguro de verificación (CSV):

C938 6076 6FEC CA1F 06B6



C93860766FECCA1F06B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-03-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-03-2025

16

Num. Resolución:
2025/00001448

Insertado el:
04-03-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

C938 6076 6FEC CA1F 06B6



C93860766FECCA1F06B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-03-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-03-2025

17

Num. Resolución:
2025/00001448

Insertado el:
04-03-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

C938 6076 6FEC CA1F 06B6



C93860766FECCA1F06B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-03-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-03-2025

18

Num. Resolución:
2025/00001448

Insertado el:
04-03-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

C938 6076 6FEC CA1F 06B6



C93860766FECCA1F06B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-03-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-03-2025

19

Num. Resolución:

2025/00001448

Insertado el:

04-03-2025

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
TOTAL...	

Código seguro de verificación (CSV):

C938 6076 6FEC CA1F 06B6



C93860766FECCA1F06B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-03-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-03-2025

20

Num. Resolución:

2025/00001448

Insertado el:

04-03-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

C938 6076 6FEC CA1F 06B6



C93860766FECCA1F06B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-03-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-03-2025

21

Num. Resolución:
2025/00001448

Insertado el:
04-03-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48908** denominada “Conv. FIBICO (Proyecto Hera)”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Fundación para la investigación biomédica de Córdoba (FIBICO) a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

